

IEE/JE-006/2024

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL PERMANENTE Y EVENTUAL, ASÍ COMO DE AQUELLOS PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, APLICABLE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024**

### GLOSARIO

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado.



### ANTECEDENTES

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, a través del Acuerdo CG/AC-007/17, abrogando el anterior.

**IEE/JE-006/2024**

En la fecha mencionada en el párrafo previo, el Consejo General ajustó la Normatividad, por medio del Acuerdo identificado con la clave CG/AC-008/17.

- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.
- III. El tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos, mediante el Acuerdo identificado con el número CG/AC-047/2023.
- IV. A través del memorándum IEE/DA-0161/2024 de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, la Directora Administrativa remitió y solicitó al Encargado de Despacho de la Unidad de Formación, lo siguiente:

*“Con fundamento en los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 43 y 44 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; 51 y 55 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; por este conducto remito:*

- ***Tabulador de Sueldos del Personal Permanente y Eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado aplicable a partir del 1 de enero del Ejercicio Fiscal 2024.***

*De lo anterior, solicito su invaluable apoyo para que conforme a sus atribuciones lo ponga a consideración y en su caso aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral.*

*...*

- V. Mediante memorándum IEE/UFD-122/2024, de fecha veinticinco de enero del año en curso, la Unidad de Formación remitió al Secretario Ejecutivo el ***“Tabulador de Sueldos del Personal Permanente y Eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado aplicable a partir del 1 de enero del Ejercicio Fiscal 2024”***, para someterlo a consideración la Junta Ejecutiva, para su discusión y/o aprobación.
- VI. En atención a la solicitud realizada, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-0320BIS/2024, de fecha veinticinco de enero del presente año, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

**IEE/JE-006/2024**

- VII. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.
- VIII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día treinta y uno de enero del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

### **CONSIDERANDOS**

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. De conformidad con el numeral 78 del Código, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
3. De acuerdo con el artículo 95, fracción II, del Código, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.
4. Que, el artículo 99 del Código, establece que, la operación técnica y administrativa del Instituto se dividirá para su funcionamiento en Direcciones, que dependerán orgánicamente del Secretario Ejecutivo y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.
5. El artículo 43 del Reglamento Interior, dispone que la remuneración es la retribución económica que se paga al Personal del Instituto por los servicios prestados, cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador autorizado por la Junta.

Además, el pago de salarios y prestaciones de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, se llevará a cabo con cargo al presupuesto anual aprobado para el Instituto.

El artículo 44 del Reglamento Interior señala que la Unidad de Formación con apoyo de la Dirección Administrativa, actualizará el tabulador de remuneraciones y lo someterá a consideración de la Junta Ejecutiva a través del Secretario Ejecutivo.

**IEE/JE-006/2024**

Es importante citar que, el artículo 45 del Reglamento Interior dispone que el tabulador y las remuneraciones aplicables al Personal del Instituto serán propuestos por el Secretario Ejecutivo al Consejero Presidente, a efecto de que sean considerados en el anteproyecto de presupuesto que aprueba anualmente el Consejo General.

6. Que, el artículo 51 de la Normatividad, establece que el Instituto, a través de la Dirección Administrativa deberá cumplir con la totalidad de sus medidas salariales y económicas o de naturaleza análoga con carga al presupuesto aprobado de cada Ejecutor del Gasto en el capítulo de servicios personales, de acuerdo a la plantilla y tabulador autorizados por la Junta Ejecutiva.

Bajo ese orden de ideas, el Encargado de Despacho de la Unidad de Formación en coordinación con la Directora Administrativa, elaboraron la propuesta de Tabulador Actualizado aplicable a partir del 01 de enero de 2024, que percibirá el personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, documento que se presenta a la Junta Ejecutiva por conducto de la Secretaría Ejecutiva, y que se agrega como **Anexo único** al presente Acuerdo.

Cabe señalar que, una estructura salarial resulta clave para contar con personal que realice un trabajo profesional con el cual, sea posible alcanzar los objetivos estratégicos trazados.

De igual forma, el aprobar el tabulador salarial 2024 coadyuvará a fortalecer la autonomía e imparcialidad de este Instituto.

En ese sentido, esta Junta Ejecutiva se avocó al análisis de la actualización del tabulador materia del presente Acuerdo, determinando que se elaboró buscando la actualización del gasto, y tomando en cuenta las necesidades de las Unidades Técnicas y Administrativas que integran este Instituto; considerando lo establecido en el Catálogo de cargos y puestos.

En virtud de lo anterior, la Junta Ejecutiva considera oportuno aprobar el Tabulador de sueldos del personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, aplicable a partir del 01 de enero de 2024, en los términos presentados.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación, para que, en el ámbito de sus competencias, efectúen las diligencias necesarias para dar cabal cumplimiento a las determinaciones aprobadas por este Órgano Central.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:



**IEE/JE-006/2024**

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Tabulador de sueldos del personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, aplicable a partir del 01 de enero de 2024; en términos de los considerandos 5 y 6 de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación, para que efectúen las diligencias correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 6 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO EN  
FUNCIONES DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. ALDO ENRIQUE VELÁZQUEZ VEGA**

PERSONAL PERMANENTE													
			PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES				DEDUCCIONES ORDINARIAS MENSUALES			PRESTACIONES			PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS
PUESTO	HOMÓLOGO	NIVEL		SUELDO BRUTO	COMPENSACIÓN BRUTA	TOTAL PERCEPCIONES BRUTAS	IMPUESTO	ISSSTEP	TOTAL DEDUCCIONES	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	INCENTIVO
CONSEJERA (O) PRESIDENTA (E)		ÚNICO	\$923.36	\$28,088.74	\$84,192.32	\$112,281.06	\$28,517.06	\$3,651.54	\$32,168.59	\$80,112.47	\$191,954.89	\$44,292.33	*
CONSEJERA (O) ELECTORAL		ÚNICO	\$923.36	\$28,088.74	\$84,192.32	\$112,281.06	\$28,517.06	\$3,651.54	\$32,168.59	\$80,112.47	\$191,954.89	\$44,292.33	*
	SECRETARIA (A) EJECUTIVA (O)		\$923.36										
DIRECTOR (A)		ÚNICO	\$431.73	\$13,133.37	\$39,365.98	\$52,499.35	\$10,216.79	\$1,707.34	\$11,924.13	\$40,575.22	\$89,752.51	\$20,709.80	*
	CONTRALOR (A) INTERNO (A)	ÚNICO	\$431.73	\$13,133.37	\$39,365.98	\$52,499.35	\$10,216.79	\$1,707.34	\$11,924.13	\$40,575.22	\$89,752.51	\$20,709.80	*
	TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	ÚNICO	\$431.73	\$13,133.37	\$39,365.98	\$52,499.35	\$10,216.79	\$1,707.34	\$11,924.13	\$40,575.22	\$89,752.51	\$20,709.80	*
	TITULAR DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO	ÚNICO	\$431.73	\$13,133.37	\$39,365.98	\$52,499.35	\$10,216.79	\$1,707.34	\$11,924.13	\$40,575.22	\$89,752.51	\$20,709.80	*
	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	ÚNICO	\$431.73	\$13,133.37	\$39,365.98	\$52,499.35	\$10,216.79	\$1,707.34	\$11,924.13	\$40,575.22	\$89,752.51	\$20,709.80	*
SUBDIRECTOR (A) DE ÁREA		1	\$278.34	\$8,467.01	\$25,378.60	\$33,845.61	\$5,617.78	\$1,100.71	\$6,718.50	\$27,127.12	\$57,862.22	\$13,351.33	*
		2	\$293.86	\$8,939.31	\$26,794.43	\$35,733.74	\$6,061.87	\$1,162.11	\$7,223.98	\$28,509.76	\$61,090.15	\$14,096.15	*
		3	\$309.93	\$9,428.06	\$28,259.38	\$37,687.44	\$6,521.38	\$1,225.65	\$7,747.03	\$29,940.41	\$64,430.18	\$14,866.84	*
		4	\$326.45	\$9,930.69	\$29,765.95	\$39,696.64	\$6,993.95	\$1,290.99	\$8,284.94	\$31,411.71	\$67,865.09	\$15,659.43	*
COORDINADOR (A) DE ÁREA		1	\$248.93	\$7,572.45	\$16,613.14	\$24,185.59	\$3,498.04	\$984.42	\$4,482.46	\$19,703.13	\$41,347.51	\$9,540.67	*
		2	\$248.93	\$7,572.45	\$17,776.59	\$25,349.04	\$3,717.04	\$984.42	\$4,701.46	\$20,647.58	\$43,336.54	\$9,999.62	*
		3	\$248.93	\$7,572.45	\$19,059.17	\$26,631.62	\$4,020.51	\$984.42	\$5,004.93	\$21,626.70	\$45,529.23	\$10,505.57	*
		4	\$248.93	\$7,572.45	\$20,395.36	\$27,967.81	\$4,305.92	\$984.42	\$5,290.34	\$22,677.47	\$47,813.57	\$11,032.67	*
JEFA (E) DE DEPARTAMENTO		1	\$248.93	\$7,572.45	\$14,059.98	\$21,632.43	\$2,952.69	\$984.42	\$3,937.11	\$17,695.32	\$36,982.65	\$8,533.50	*
		2	\$248.93	\$7,572.45	\$15,241.70	\$22,814.15	\$3,205.10	\$984.42	\$4,189.52	\$18,624.63	\$39,002.91	\$8,999.67	*
		3	\$248.93	\$7,572.45	\$16,399.11	\$23,971.56	\$3,452.32	\$984.42	\$4,436.74	\$19,534.82	\$40,981.61	\$9,456.24	*
		4	\$248.93	\$7,572.45	\$17,569.44	\$25,141.89	\$3,702.31	\$984.42	\$4,686.73	\$20,455.16	\$42,982.39	\$9,917.90	*

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**"TABULADOR APLICABLE**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 "**

PERSONAL PERMANENTE													
				PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES			DEDUCCIONES ORDINARIAS MENSUALES			PRESTACIONES			PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS
PUESTO	HOMÓLOGO	NIVEL		SUELDO BRUTO	COMPENSACIÓN BRUTA	TOTAL PERCEPCIONES BRUTAS	IMPUESTO	ISSSTEP	TOTAL DEDUCCIONES	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	INCENTIVO
JEFA (E) DE OFICINA		1	\$248.93	\$7,572.45	\$9,701.35	\$17,273.80	\$2,021.68	\$984.42	\$3,006.10	\$14,267.71	\$29,531.17	\$6,814.12	*
		2	\$248.93	\$7,572.45	\$11,082.43	\$18,654.88	\$2,316.68	\$984.42	\$3,301.10	\$15,353.78	\$31,892.25	\$7,358.93	*
		3	\$248.93	\$7,572.45	\$14,059.98	\$21,632.43	\$2,952.69	\$984.42	\$3,937.11	\$17,695.33	\$36,982.65	\$8,533.50	*
		4	\$248.93	\$7,572.45	\$15,241.71	\$22,814.16	\$3,205.10	\$984.42	\$4,189.52	\$18,624.64	\$39,002.92	\$8,999.67	*
ANALISTA I		1	\$248.93	\$7,572.45	\$7,479.42	\$15,051.87	\$1,562.07	\$984.42	\$2,546.49	\$12,505.38	\$25,732.57	\$5,937.62	*
		2	\$248.93	\$7,572.45	\$8,227.88	\$15,800.33	\$1,706.95	\$984.42	\$2,691.37	\$13,108.96	\$27,012.12	\$6,232.87	*
		3	\$248.93	\$7,572.45	\$8,940.61	\$16,513.06	\$1,859.19	\$984.42	\$2,843.61	\$13,669.45	\$28,230.60	\$6,514.03	*
		4	\$248.93	\$7,572.45	\$11,044.39	\$18,616.84	\$2,308.56	\$984.42	\$3,292.98	\$15,323.86	\$31,827.22	\$7,343.92	*
ANALISTA II		1	\$248.93	\$7,572.45	\$2,461.00	\$10,033.45	\$774.54	\$984.42	\$1,758.96	\$8,274.49	\$17,153.11	\$3,957.97	*
		2	\$248.93	\$7,572.45	\$4,165.84	\$11,738.29	\$991.27	\$984.42	\$1,975.69	\$9,762.60	\$20,067.70	\$4,630.49	*
		3	\$248.93	\$7,572.45	\$4,725.17	\$12,297.62	\$1,080.76	\$984.42	\$2,065.18	\$10,232.44	\$21,023.93	\$4,851.13	*
		4	\$248.93	\$7,572.45	\$5,308.14	\$12,880.59	\$1,174.04	\$984.42	\$2,158.46	\$10,722.13	\$22,020.57	\$5,081.10	*
SECRETARIA (O) PARTICULAR		ÚNICO	\$248.93	\$7,572.45	\$19,315.20	\$26,887.65	\$4,075.20	\$984.42	\$5,059.62	\$21,828.03	\$45,966.93	\$10,606.57	*
ASISTENTE CONSEJERA (O)		ÚNICO	\$248.93	\$7,572.45	\$9,679.73	\$17,252.18	\$2,017.06	\$984.42	\$3,001.48	\$14,250.70	\$29,494.21	\$6,805.59	*
AUXILIAR		1	\$248.93	\$7,572.45	\$0.00	\$7,572.45	\$506.78	\$984.42	\$1,491.20	\$6,081.25	\$12,945.81	\$2,987.16	*
		2	\$248.93	\$7,572.45	\$127.40	\$7,699.85	\$520.64	\$984.42	\$1,505.06	\$6,194.79	\$13,163.60	\$3,037.41	*
		3	\$248.93	\$7,572.45	\$51.85	\$7,624.30	\$512.42	\$984.42	\$1,496.84	\$6,127.46	\$13,034.45	\$3,007.61	*
		4	\$248.93	\$7,572.45	\$504.16	\$8,076.61	\$561.63	\$984.42	\$1,546.05	\$6,530.56	\$13,807.71	\$3,186.04	*



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**"TABULADOR APLICABLE**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 "**



PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL												
PUESTO	NIVEL		PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES			DEDUCCIONES ORDINARIAS MENSUALES			PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PRESTACIONES		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS
			SUELDO BRUTO	COMPENSACIÓN BRUTA	TOTAL PERCEPCIONES BRUTAS	IMPUESTO	ISSSTEP	TOTAL DEDUCCIONES		AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	INCENTIVO
COORDINADOR (A) DE ÁREA	ÚNICO	\$248.93	\$7,572.45	\$16,613.14	\$24,185.59	\$3,498.04	\$984.42	\$4,482.46	\$19,703.13	\$41,347.51	\$9,540.67	*
JEFA (E) DE DEPARTAMENTO	ÚNICO	\$248.93	\$7,572.45	\$14,059.97	\$21,632.42	\$2,952.68	\$984.42	\$3,937.10	\$17,695.32	\$36,982.64	\$8,533.50	*
ASISTENCIA TÉCNICA	ÚNICO	\$248.93	\$7,572.45	\$7,479.40	\$15,051.85	\$1,562.06	\$984.42	\$2,546.48	\$12,505.37	\$25,732.53	\$5,937.61	*

PERSONAL EVENTUAL												
PUESTO	NIVEL		PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES			DEDUCCIONES ORDINARIAS MENSUALES			PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PRESTACIONES		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS
			SUELDO BRUTO	COMPENSACIÓN BRUTA	TOTAL PERCEPCIONES BRUTAS	IMPUESTO	ISSSTEP	TOTAL DEDUCCIONES		AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	INCENTIVO
JEFA (E) DE DEPARTAMENTO	1	526.69	\$16,022.01	\$0.00	\$16,022.01	\$1,754.30	\$0.00	\$1,754.30	\$14,267.71	-	-	-
	2	572.09	\$17,403.07	\$0.00	\$17,403.07	\$2,049.29	\$0.00	\$2,049.29	\$15,353.78	-	-	-
ANALISTA ESPECIALIZADA (O)	1	\$362.14	\$11,016.16	\$0.00	\$11,016.16	\$881.46	\$0.00	\$881.46	\$10,134.70	-	-	-
	2	\$430.89	\$13,107.81	\$0.00	\$13,107.81	\$1,213.70	\$0.00	\$1,213.70	\$11,894.11	-	-	-
ANALISTA	ÚNICO	\$259.98	\$7,908.56	\$0.00	\$7,908.56	\$543.35	\$0.00	\$543.35	\$7,365.21	-	-	-
AUXILIAR	ÚNICO	\$248.93	\$7,572.45	\$0.00	\$7,572.45	\$506.78	\$0.00	\$506.78	\$7,065.67	-	-	-
CAPTURISTA	ÚNICO	\$248.93	\$7,572.45	\$0.00	\$7,572.45	\$506.78	\$0.00	\$506.78	\$7,065.67	-	-	-
INTENDENTE	ÚNICO	\$248.93	\$7,572.45	\$0.00	\$7,572.45	\$506.78	\$0.00	\$506.78	\$7,065.67	-	-	-

\* El personal del Instituto tendrá derecho a recibir una compensación derivada de sus labores extraordinarias que realicen, de acuerdo con el presupuesto de egresos del propio órgano electoral. (Artículo 181 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla)

\*\* El personal del Servicio Profesional Electoral Nacional recibirá un incentivo de acuerdo al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y demás lineamientos aplicables emitidos por el Instituto Nacional Electoral.